

## DECRETO DE ALCALDIA

Considerando que mediante Decreto de esta Alcaldía Presidencia núm. 2019-1067, de 25 de junio, se constituyeron las Áreas Municipales con las denominaciones y materias enumeradas en el mismo, nombrándose a los miembros de la Junta de Gobierno Local y a los Tenientes de Alcaldesa y delegándose en los Corporativos señalados la gestión directa de las materias especificadas en el mismo.

Considerando la renuncia a su cargo de Concejala de Doña Yolanda García Montero, tomada en consideración por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28/09/2021, lo que conlleva la necesidad de reestructurar las áreas municipales y las delegaciones en los distintos corporativos.

De conformidad con lo previsto en los artículo 20.1. y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículo 35.2.d) y 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

**PRIMERO:** Modificar la denominación y las materias de las cinco Áreas Municipales constituidas en el citado Decreto 2019-1067, quedando tal como sigue:

AREAS	MATERIAS
AREA DE URBANISMO Y FOMENTO	ECONOMIA Y FOMENTO
	URBANISMO Y VIVIENDA
	GOBIERNO INTERIOR
	RECURSOS HUMANOS
	RELACIONES INSTITUCIONALES
AREA DE HACIENDA Y BIENESTAR SOCIAL	HACIENDA MUNICIPAL
	BIENESTAR SOCIAL
	COORDINACION Y PLANIFICACION
	SEGURIDAD CIUDADANA
	MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD
AREA DE DEPORTES Y ACTIVIDADES	COMERCIO Y ACTIVIDADES
	FORMACION Y RECURSOS PARA LA EMPLEABILIDAD
	TURISMO
	PATRIMONIO HISTORICO
	DEPORTES
	MEMORIA HISTORICA Y DEMOCRATICA
	MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL Y TRANSICION ECOLOGICA
	LIMPIEZA PUBLICA
CEMENTERIO	



AREAS	MATERIAS
-------	----------

AREA DE CALIDAD DE VIDA	IGUALDAD
	PARTICIPACION CIUDADANA
	GABINETE Y COMUNICACIÓN
	INNOVACION TECNOLÓGICA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA
	AGRICULTURA, PARQUES Y JARDINES
	CULTURA
	FESTEJOS
	EDUCACION
	UNIVERSIDAD Y FORMACION MUSICAL
	JUVENTUD
SALUD Y CONSUMO	

AREA DE INFRAESTRUCTURAS	OBRAS
	SERVICIOS GENERALES
	ALUMBRADO PUBLICO
	PLAN DE BARRIOS Y HABITAT URBANA
	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
	CICLO DEL AGUA

GABINETE DE ALCALDIA	PRENSA, IMAGEN Y PROTOCOLO
	RELACIONES INSTITUCIONALES
	DESARROLLO EMPRESARIAL
	AGENDA URBANA

**SEGUNDO:** Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local al Concejal DON BENITO ESLAVA FLORES, en sustitución de la anterior Corporativa Doña Yolanda García Montero.

**TERCERO:** Nombrar Teniente de Alcaldesa a DON BENITO ESLAVA FLORES, modificándose el orden de los Tenientes de Alcaldesa a quienes corresponden sustituir a la Alcaldesa Presidenta, en los supuestos previstos en el artículo 47 de la Ley 7/85.

Primer Teniente de Alcaldesa a DON JUAN ANTONIO JIMÉNEZ PINTO  
 Segundo Teniente de Alcaldesa a DOÑA BRÍGIDA PACHÓN MARTÍN  
 Tercer Teniente de Alcaldesa a DOÑA ASUNCION BELLIDO MARTÍN  
 Cuarto Teniente de Alcaldesa a DON RAFAEL MARAVER DORADO  
 Quinto Teniente de Alcaldesa a DON BENITO ESLAVA FLORES

**CUARTO:** Delegar, en los Concejales que a continuación se relacionan, la gestión directa de las materias que se especifican para cada uno de ellos, debiendo dar cuenta a esta Alcaldía de dicha gestión, quedando, como



consecuencia de ello, modificado el apartado cuarto del Decreto 2019-1067 anteriormente mencionado; reservándose esta Alcaldía Presidencia las materias relativas a Desarrollo Empresarial y Agenda Urbana.

- ❑ **D. Juan Antonio Jiménez Pinto:** Economía y Fomento, Urbanismo y Vivienda, Gobierno Interior, Recursos Humanos y Relaciones Institucionales.
- ❑ **D<sup>a</sup>. Brígida Pachón Martín:** Hacienda Municipal, Bienestar Social (que comprende competencias en materia de Políticas Sociales y Viviendas Sociales y Rehabilitación), Coordinación y Planificación.
- ❑ **D<sup>a</sup>. Asunción Bellido Martín:** Igualdad, Participación Ciudadana, Gabinete de Alcaldía y Comunicación (que comprende competencias en materia de Prensa, Imagen y Protocolo), Innovación Tecnológica y Modernización Administrativa, Agricultura, Parques y Jardines.
- ❑ **Don Rafael Maraver Dorado:** Obras, Servicios Generales y Alumbrado Público, Plan de Barrios y Habitat Urbana, Prevención de Riesgos Laborales y Ciclo del Agua.
- ❑ **Don Benito Eslava Flores:** Deportes, Medio Ambiente, Medio Rural y Transición Ecológica, Limpieza Pública, Cementerio y Memoria Histórica y Democrática.
- ❑ **Don Manuel Rodríguez Seco-Herrera:** Festejos, Seguridad Ciudadana (que comprende competencias en materia de Policía, Bomberos y Protección Civil), Movilidad y Accesibilidad.
- ❑ **D<sup>a</sup>. Ana María Lebrón Bermúdez:** Comercio y Actividades, Formación y Recursos para la Empleabilidad, Educación, Juventud, Salud y Consumo.
- ❑ **Don Jesús Heredia Carroza:** Turismo, Cultura, Patrimonio Histórico, Universidad y Formación Musical.

**QUINTO:** Insertar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con el contenido del nombramiento de los Tenientes de Alcaldesa y las delegaciones efectuadas por medio del presente Decreto, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Corporaciones Locales, debiéndose dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Lo mando y firma de lo que certifica, la Sra. Alcaldesa, en Osuna, en la fecha de la firma electrónica.

**LA ALCALDESA**

**LA SECRETARIA GENERAL**

